

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 10 de febrero

Núm. 16

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA	
Enajenación de parcela urbana.....	242
ALMENAR DE SORIA	
Juez de Paz titular	242
Ordenanza de recogida de enseres	243
BLACOS	
Cuenta general 2020	244
Tasa de agua y basuras.....	245
CAÑAMAQUE	
Presupuesto 2021	245
CIGUDOSA	
Modificación de créditos	245
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2021	246
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2021	246
LANGA DE DUERO	
Presupuesto 2021	247
MAJÁN	
Presupuesto 2021	248
MARTIALAY	
Cuenta general 2020	249
Presupuesto 2021	249
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2021	249
NARROS	
Cuenta general 2019	250
NAVALENO	
Ordenanza de policía y buen gobierno.....	250
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Cuenta general 2020	251
LOS RÁBANOS	
Modificación presupuestaria	251
RECUERDA	
Presupuesto 2021	252
RENIEBLAS	
Cuenta general 2020	252
RETORTILLO DE SORIA	
Recalificación jurídica de vivienda.....	253
Presupuesto 2021	253
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2020	254
TORREBLACOS	
Tasa de agua y basura	254
TREVAGO	
Presupuesto 2021	254
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta general 2020	255
Presupuesto 2021	255
VINUESA	
Licencia ambiental.....	255
Licencia ambiental.....	256

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Por acuerdo adoptado en sesión de Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2020, se adjudicó la enajenación de la parcela urbana nº 17 resultante del Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sita en c) Corral Concejo nº 11 de la localidad de San Andrés de Soria-Almarza (Soria), Ref. Catastral 3339606WM 4433N 0001/FY, destinada a Vivienda de Protección Oficial, lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Almarza.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de la parcela urbana nº 17 resultante del Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sita en c) Corral Concejo nº 11 de la localidad de San Andrés de Soria-Almarza (Soria), Ref. Catastral 3339606WM 4433N 0001/FY, destinada a Vivienda de Protección Oficial.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con los requisitos de los destinatarios de los previstos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, de derecho a la vivienda de Castilla y León, modificado por el artículo 8 de la Ley 10/13.

4. *Importe de la enajenación:* 5.270,00 euros, más el 21% de IVA, es decir, 6.376,70 euros, según oferta y mejoras presentadas y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019.

5. *Adjudicataria:* Doña Laura Lafuente Sanz.

Almarza, 27 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

212

ALMENAR DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Almenar de Soria, 19 de enero de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego.

220



Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de enseres en el municipio de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ENSERES**

Artículo 1. Fundamento y objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.s) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios relativos al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el servicio de tratamiento y recogida de enseres generados en los hogares tales como muebles, enseres, grandes electrodomésticos, baño, etc.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58 /2003, General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio, entendiéndose beneficiados, en todo caso, todos los sujetos pasivos contribuyentes o sustitutos obligados al pago de la tasa por prestación del servicio de recogida previa solicitud de los mismos.

Tendrán la condición de sustitutos de los contribuyentes las personas propietarias de los inmuebles gravados por la tasa.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada por las tarifas siguientes:

1.- Muebles: colchones, somieres, sofás...: 20 €/unidad.



2.- Grandes electrodomésticos: tv, hornos, lavadoras, frigoríficos...: 20 €/unidad.

3.- Baño: tazas, bañeras, lavabos...: 20 €/unidad.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

No se aplica ninguna exención ni bonificación.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de dicho servicio previa presentación de la solicitud en el Ayuntamiento de Almenar de Soria y pago de la correspondiente tasa.

Artículo 8. Normas de gestión

Una vez solicitado la prestación del servicio, previa presentación de la solicitud, el interesado deberá de proceder al pago de la correspondiente liquidación y una vez realizado los servicios del Ayuntamiento llevarán a cabo la recogida de los referidos enseres.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación inmediata.

Almenar de Soria, 25 de noviembre de 2020. El Alcalde, Amancio Gallego Gallego.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 28 de enero de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 221

BLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Blacos, 27 de enero de 2021.– La Alcaldesa, M^a. Jesús Pérez Gañan. 227



Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de Agua a domicilio y recogida de Basura correspondiente al 2º semestre del año 2020, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 27 de enero de 2021.– La Alcaldesa, M^a. Jesús Pérez Gañan.

228

CAÑAMAQUE

ANUNCIO aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos14.760	Gastos de personal9.100
Tasas y otros ingresos.....6.725	Gastos en bienes corrientes y servicios22.157
Transferencias corrientes10.230	Gastos financieros90
Ingresos patrimoniales14.862	Transferencias corrientes830
TOTAL INGRESOS46.577	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales4.400
	Transferencias de capital10.000
	TOTAL GASTOS46.577

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

Secretaría-Intervención. A1 Nivel 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 28 de enero de 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

218

CIGUDOSA

Aprobado inicialmente la modificación núm. 01/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2021, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 25 de enero de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

183

DURUELO DE LA SIERRA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Duruelo de la Sierra, 29 de enero de 2021.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano.

230

FUENTECANTOS

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos24.400	Gastos de personal18.000
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios49.000
Tasas y otros ingresos13.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes15.000	Inversiones reales16.000
Ingresos patrimoniales20.000	Transferencias de capital22.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS105.000
Enajenación de inversiones reales8.400	
Transferencias de capital22.700	
TOTAL INGRESOS105.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

III) APROBAR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentecantos, 25 de enero de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 180

LANGA DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos298.802,91	Gastos de personal225.909,33
Impuestos indirectos14.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .355.002,36
Tasas y otros ingresos153.458,68	Gastos financieros2.953,48
Transferencias corrientes191.585,85	Transferencias corrientes36.800,00
Ingresos patrimoniales64.730,50	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales190.394,00
Transferencias de capital127.700,00	Pasivos financieros39.218,77
TOTAL INGRESOS850.277,94	TOTAL GASTOS850.277,94



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
 - 2.- Escala de Administración General
 - Subescala Auxiliar: 1.

b) *Personal Laboral:*

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples, 1.
 2. Temporal:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples, 4.
 - b) Educación/Cultura
 - Director Guardería, 1.
 - Técnico Guardería, 1.
- Instalaciones deportivas
 - Monitor deportivo, 1.
- c) Turismo
 - Auxiliar, 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 201

MAJÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo, los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones.

Maján, 4 de enero de 2021.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández.

206



MARTIALAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Martialay, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, César de Miguel Molinos. 202

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Entidad para el 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales8.500	Gastos en bienes corrientes y servicios8.500
TOTAL INGRESOS8.500	TOTAL GASTOS8.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 110 y 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martialay, 18 de enero de 2021.– El Alcalde, César de Miguel Molinos. 200

MONTEJO DE TIERMES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales288.600
Impuestos directos133.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos8.500	Enajenación de inversiones reales1.000
Tasas y otros ingresos64.400	Transferencias de capital68.000
Transferencias corrientes47.750	TOTAL INGRESOS611.550

BOPSO-16-10022021



GASTOS		B) Operaciones de capital:	
A) Operaciones corrientes:		Inversiones reales	204.175
Gastos de personal	80.175	Transferencias de capital	50.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	240.100	TOTAL GASTOS	611.550
Transferencias corrientes	36.600		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

b) Personal laboral

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 1 peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 26 de enero de 2021.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 184

NARROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Narros, 20 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 195

NAVALENO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente en el Pleno de 1 de octubre de 2020 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

Nueva redacción de artículo 124 de dicha Ordenanza (artículo modificado)

Artículo 124.·

"Queda prohibida la circulación por la vía pública de aquellos perros que no vayan conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y provisto de bozal en caso de raza peligrosa.



Esta prohibición se amplía a la áreas recreativas de Navaleno. En el collar deberán ostentar la placa sanitaria canina. Los propietarios serán responsables del incumplimiento de estas normas".

Navaleno, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

205

ONTALVILLA DE VALCORBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ontalvilla de Valcorba, 25 de enero de 2021.– El Alcalde, Javier Hernández Calonge. 181

LOS RÁBANOS

El expediente 2/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de enero de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3	Gastos financieros	50,00
6	Inversiones reales	100.000,00
	Total aumentos	102.050,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	-32.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-42.050,00
6	Inversiones reales	-17.200,00
	Total disminuciones	-92.050,00

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 213

RECUERDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos20.373,13	Gastos de personal25.468,10
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...43.520,62
Tasas y otros ingresos20.359,59	Gastos financieros100,00
Transferencias corrientes20.750,00	Transferencias corrientes8.216,00
Ingresos patrimoniales23.822,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS86.304,72	Transferencias de capital9.000,00
	TOTAL GASTOS86.304,72

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación estatal

- Secretaría-Intervención: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 27 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 198

RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>).

Renieblas, 28 de enero de 2021.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 214

**RETORTILLO DE SORIA**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la vivienda del Sr. Médico, sita en calle la Fuente número 49 de Retortillo de Soria, de bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularen alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de referencia se considerará elevado a definitivo.

Retortillo de Soria, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 193

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos198.500	Gastos de personal54.250
Impuestos indirectos3.500	Gastos en bienes corrientes y servicios162.400
Tasas y otros ingresos50.800	Transferencias corrientes99.000
Transferencias corrientes55.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales274.600	Inversiones reales168.750
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital68.000
Enajenación de inversiones reales1.000	TOTAL GASTOS652.400
Transferencias de capital68.200	
TOTAL INGRESOS652.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque.

b) *Personal laboral temporal:*

1 Peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso adminis-



trativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 194

RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 28 de enero de 2021.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 215

TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1º semestre del año 2020, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 25 de enero de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz. 182

TRÉVAGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos99.000	Gastos de personal50.000
Impuestos indirectos1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios103.900
Tasas y otros ingresos10.000	Gastos financieros100
Transferencias corrientes20.000	Transferencias corrientes10.000
Ingresos patrimoniales90.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales141.000
Enajenación de inversiones reales10.000	TOTAL GASTOS305.000
Transferencias de capital75.000	
TOTAL INGRESOS305.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor: Una en agrupación con los municipios de Matalebreras y Valdelagua del Cerro.



b) *Personal laboral:*

Operario de servicios múltiples.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trévago, 27 de enero de 2021.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 196

VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>).

Renieblas, 28 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez. 222

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....7.000	Gastos en bienes corrientes y servicios7.000
TOTAL INGRESOS.....7.000	TOTAL GASTOS7.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ventosilla de San Juan, 28 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez. 226

VINUESA

DON Juan Ramón Soria Marina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), por el presente:

HACE SABER: Que por Yolanda Lopez Aguilar con DNI N° 50***766**F, en nombre y representación de IPONUMANTIA, en calidad de presidenta, ha solicitado Licencia Ambiental y de Actividad de las sometidas a comunicación Ambiental, según la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el Real Decreto 4/2020 de 18 de Junio de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva de Castilla y León

BOPSO-16-10022021



para llevar a cabo en el Centro de Servicios “El Quintanarejo” sita en el término del Quintanarejo (Vinuesa), las siguientes actividades

- Actividades complementarias de micología teniendo en cuenta las autorizaciones y permisos pertinentes que deba de solicitar a otras instancias dependiendo de la actividad micológica en concreto a realizar.
- Promoción y divulgación de actividades cinegéticas, así como de la historia y patrimonio de la tierra de Soria.
- Servicio de Información Turística.
- Tienda de delicatessen.
- Alojamiento de turismo rural.
- Servicio de Bar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril, modificada por la Ley 8/2014 de 14 de octubre, así como con el epígrafe 6.5 del Anexo III del Real Decreto 4/2020 de 18 de junio de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por termino de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideran de algún modo afectados por tales actividades, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 1 de febrero de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

284

DON Juan Ramón Soria Marina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), por el presente:

HACE SABER: Que por Julio Villar Jiménez con DNI N° 67***02H, en nombre y representación de Mocolain, S.L. con domicilio social en Sant Joan las Fonts (Girona), ha solicitado Licencia Ambiental y de Actividad de las sometidas a comunicación Ambiental, según la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el Real Decreto 4/2020 de 18 de junio de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva de Castilla y León para llevar a cabo en el Centro de Servicios “El Quintanarejo” sita en el término del Quintanarejo (Vinuesa), la recogida y procesamiento de carnes procedentes de caza silvestre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril, modificada por la Ley 8/2014 de 14 de octubre, así como con el epígrafe 6.5 del Anexo III del Real Decreto 4/2020 de 18 de junio de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por termino de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideran de algún modo afectados por tales actividades, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 1 de febrero de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

288